



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 192/2004

,á 21 de Octubre del 2004

VISTO:

El Convenio No. 054/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, Hogar Instituto Mercado Aguado, suscrito en fecha 7 de junio del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, el Hogar Instituto Mercado Aguado, es una institución sin fines de lucro, que esta a cargo de la Congregación Religiosa Misioneras Cruzadas de la Iglesia, perteneciente a los Hogares de la Iglesia Católica, tiene como objetivo principal albergar a los niños, jóvenes huérfanos abandonados y pobres a quienes les brinda hogar, escuela y aprendizaje y desarrollo integral en sus dimensiones psicofísicas, afectivas, intelectual, moral y religiosa a partir de la concepción cristiana.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Treinta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 30.000.--), previstos den la partida presupuestaria Categoría Programática 54000058 del Presupuesto del 2004, destinados al pago de agua, energía eléctrica, teléfono, productos químicos y farmacia.

Que, el Hogar Instituto Mercado Aguado, se compromete a realizar los desembolsos conforme a la Ley 1178.

Que, el presente Convenio tendrá una duración por la gestión 2004, desde el momento de la aprobación por el H. Concejo Municipal.

Que, en fecha 10 de septiembre del 2004, el Lic. Roberto Fernández Saucedo - H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 054/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 054/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, Hogar Instituto Mercado Aguado, suscrito en fecha 7 de junio del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE

